



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde - Presidente**

D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo

**Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular**

D<sup>a</sup>. Alicia Loro Cordoba

D. Javier Fisac Pongilioni

D. Jesus David Sanchez-Pablo Gonzalez-

Campo

D. Jesus Javier Villar Carabaño

D<sup>a</sup>. Lourdes Rodriguez-Guzman Ruiz-

Pascual

D<sup>a</sup>. Maria Carmen Rivero Bautista

D<sup>a</sup>. Maria De Las Cruces Sanchez-Pablo

Rodriguez-Bobada

D<sup>a</sup>. Maria Del Prado Garcia-Carpintero

Lopez-Mencheró

**Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista**

D<sup>a</sup>. Eugenia Muñoz Muñoz-Loaisa

D<sup>a</sup>. Maria Del Carmen Garcia-Carpintero

Bastante

D<sup>a</sup>. Maria Teresa Ortega Martin-Portugues

D. Miguel Antonio Rodriguez Megia

D. Ramon Galiana Sanchez-Valdepeñas

**Sres. Concejales adscritos al Grupo IU:**

D. Galo Sanchez-bermejo Rodriguez-

Bobada

**Excusan asistencia:**

D. Roman Ortega Martin-Sierra

D. Rafael Diaz-Campo Raez

**Sr. Interventor**

D. Jose Gonzalez-albo Morales

**Sra. Secretaria**

D<sup>a</sup>. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 07 de diciembre de 2020, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 23 denoviembre de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascrición reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## **2.- DAR CUENTA DE RENUNCIA DE CONCEJAL A DEDICACIÓN PARCIAL**

El Pleno queda enterado del escrito de la concejala D<sup>a</sup> Maria del Prado García-Carpintero López-Menchero, por el que comunica su renuncia al régimen de dedicación parcial del ejercicio de su cargo, por haberse incorporado como trabajadora al SESCAM.

## **3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6**

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, cuyo texto literal es el siguiente:

"A instancias de ALGOPAR S.L. se promueve esta Modificación Puntual nº 6 al POM Daimel 2009, respecto de la "RECONSIDERACIÓN DE LA API UA PRIM II PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO CONFORME A PLANEAMIENTO ANTERIOR Y DESVINCULACIÓN DE LAS DOTACIONES DISCONTINUAS".

Durante la tramitación de la innovación se presentó y se admitió una alegación presentada por SAREB.

Tras admitir la alegación presentada por SAREB, con fecha 10 de julio de 2020 y basándose en el requerimiento realizado por la Junta de Gobierno Local del 23 de marzo de 2020, ALGOPAR S.L. presenta nueva documentación al expediente.

Iniciada la tramitación de esta nueva documentación por Junta de Gobierno Local el día 10 de agosto de 2020, recibidos los informes sectoriales pertinentes y una vez finalizado el periodo de información pública sin haberse presentado alegaciones al documento, se emite informe por los Servicios Jurídicos Municipales con fecha 06 de noviembre de 2020,

Teniendo en cuenta que por los Servicios Técnico Jurídicos Municipales se considera suficiente la documentación que obra en el expediente para aprobar inicialmente la presente Modificación /Innovación por ajustarse en su tramitación a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha (TRLOTAU), así como en su desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 248/2044 de 14 de diciembre, que aprueba el Desarrollo del Planeamiento, **PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Daimiel**, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Modificación / Innovación Puntual Nº 6 del Plan de Ordenación Municipal 2009.



- Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para interesar su Aprobación Definitiva."

Visto el dictamen emitido el día 12 de noviembre de 2020 por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **4.- CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES PLANO DE ORDENACIÓN O-3.4**

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, cuyo texto literal es el siguiente:

"Habiendo detectado la discordancia de ordenanza de aplicación en una parcela sita en la calle Terreros, 58.

Visto el informe técnico de fecha 6 de noviembre de 2020, en el que dice:

La parcela sita en calle Terrero, 58, está incluida en el Sector P-3, **por lo que su Ordenanza de aplicación es la establecida en el Plan Parcial P-3**, a pesar de que en el plano de ordenación del POM 2009, se recoja como Ordenanza 2 Unifamiliar, se trata de un Área de Planeamiento Incorporado. Cabe destacar, además, la existencia de un error en la Clave asignada a unas determinadas parcelas en el Plano O-3.4, de la serie de Planos de Ordenación y Gestión del Suelo, en concreto en la manzana trapezoidal existente entre las calles Terrero, Avenida de los Parques Nacionales, calle P.N. Aigüestortes, y Calle Félix Rodríguez de la Fuente. Dicho error material ha consistido en asignar a dichas manzanas la clave Ordenanza 02, Unifamiliar Extensiva, cuando en realidad se trataría, por asimilación de la Clave Ordenanza 03, aunque como ya se ha señalado al principio de este informe se trata de un A.P.I.(área de Planeamiento Incorporado, P-3, cuyas determinaciones específicas son predominantes frente a las generalidades asimilables a la clave asignada. El error proviene al asignarle la clave 02 que, en realidad le resultaría de aplicación a la manzana recogida entre la Avenida de los Parques Nacionales, P.N. Cañadas del Teide, P.N. Cabañeros y calle Félix Rodríguez de la Fuente. Cabe señalar, además, que las edificaciones recogidas en estas parcelas se edificaron en base a licencia concedida bajo las determinaciones del P-3 como API de referencia.

Este extremo está debidamente recogido en el volumen de Normas Urbanísticas, en su pag. 8 en el " *art. 1.5.2. Corrección Material de Error e Interpretación de concepto dudoso. Cuando la base cartográfica que sirve de base al grafismo de la ordenación no coincida con la situación real de edificaciones o viario existente, su corrección y la del grafismo de ordenación basada en la misma, será considerada Corrección Material de Error.*

*El mismo precepto se aplicará cuando se detecten contradicciones en el texto o en los planos.*

*La corrección o la contradicción se resolverá de acuerdo con el procedimiento que sigue.*



*El Pleno Municipal podrá aprobar la corrección, o la interpretación que considere más adecuada a determinaciones del Plan de Ordenación Municipal que sean ambiguas o para las que pudieran existir dos o más acepciones diferentes. La corrección, y la interpretación oficial, requerirá un Informe Técnico del Servicio de Urbanismo municipal señalando el error, o la ambigüedad o doble acepción posible existente, y la propuesta de corrección o de interpretación. Una vez aprobada, la corrección o la interpretación se incorporará al documento del Plan de Ordenación Municipal como anotación complementaria de la determinación que se interpreta; y se expondrá en lugar adecuado para conocimiento del público y se enviará copia al órgano competente de la aprobación definitiva del planeamiento.”*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, **PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Daimiel**, la adopción del siguiente acuerdo:

- **Aprobar la corrección** e incorporarla al documento de Plan de Ordenación Municipal como anotación complementaria, exponiéndose en lugar adecuado y enviando copia al órgano competente de la aprobación definitiva del planeamiento.”

Visto el dictamen emitido el día 12 de noviembre de 2020 por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

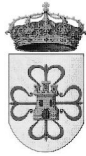
Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DAIMIEL**

Vista la solicitud presentada por MERCADONA, S.A, con fecha 3 de octubre de 2020 y n.º Registro General 202099900002825, en la que solicita modificar la Ordenanza de Publicidad Exterior en el Término Municipal de Daimiel, con el objeto de poder colocar monolito o monoposte para mejorar la visibilidad del establecimiento (C/ Madara, ), por los viarios a los que se accede al mismo.

Se ha realizado la pertinente consulta pública previa de Modificación de la Ordenanza de Publicidad Exterior en el Término Municipal de Daimiel, el anuncio ha estado expuesto en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento desde el 28/10/2020 al 09/11/2020, ambos incluidos, y no habiéndose recibido ninguna aportación al respecto.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal e Ingeniero Técnico Municipal de fecha 10 de noviembre de 2020, por el que, estudiada la necesidad, se procede a presentar unas modificaciones a la ordenanza para poder compatibilizar dichas instalaciones en dicha clave siempre y cuando el uso de la parcela sea no residencial, en uso exclusivo, según establece el régimen de usos compatibles de la clave 05 del POM Daimiel, Residencial Plurifamiliar en bloque abierto. Para ello se modifican **los artículos 6, 7.3 y 7.4.**



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, ajustándose al procedimiento establecido en los artículos 49 de la Ley antes citada y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Publicidad Exterior en el Término Municipal de Daimiel, con el siguiente detalle:

**Artículo 6º.- Definiciones.**

**Donde dice:** *Monolitos: Estructuras cuya altura total sobre la rasante, incluido el rótulo, no supere la dimensión de 10 m. Este soporte se proyectará como una unidad regular, general y opaca, no permitiéndose elementos horizontales de coronación en mástiles, y podrán ubicarse, dada la entidad de los mismos, en cualquier lugar del espacio libre de la parcela con una separación a linderos de un metro.*

**Se modifica por:** *Monolitos: Estructuras cuya altura total sobre la rasante, incluido el rótulo, no supere la dimensión de 10 m. Este soporte se proyectará como una unidad regular, general y opaca, (permittedose vuelos máximos del 50 % de la anchura del monolito en coronación) y podrán ubicarse, dada la entidad de los mismos, en cualquier lugar del espacio libre de la parcela con una separación a linderos de un metro.*

**Artículo 7.3.- Monolitos**

**Donde dice:** *Se consideran monolitos las estructuras publicitarias cuyo soporte se proyectará como una unidad regular, general y opaca, no permitiéndose elementos horizontales de coronación en mástiles, pudiendo ubicarse, dada su entidad, en cualquier lugar del espacio libre de la parcela, con una separación a linderos de 1 m.*

1.- *Tendrán una altura máxima total de 8 metros.*

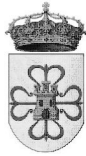
2.- *No se podrá ubicar a una distancia inferior a 1 m de cualquier lindero.*

3.- *Según la clase de suelo sobre la que se implanten, deberán cumplir los siguientes requisitos:*

a.- *En suelo clasificado como urbano, sólo se permitirá en las siguientes ordenanzas:*

*Uso Terciario o Productivo (ordenanzas 6 y 7): Sólo se permitirá un monolito por parcela.*

b.- *En suelo clasificado como urbanizable con o sin Programa de Actuación Urbanizadora Aprobado, cuyas obras de urbanización se encuentren sin recibir por el Ayuntamiento y las parcelas no tengan todavía la consideración de solar edificable,*



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

*autorizándose sólo de manera provisional hasta que no se ejecute el planeamiento de desarrollo:*

- i. deberán guardar una distancia a los linderos igual o mayor a la altura total de la instalación solicitada.*
  - ii. No se podrá ubicar a una distancia inferior a 50 m de una instalación publicitaria (ya sea cartelera, monoposte o monolito) y con un máximo de una instalación publicitaria por parcela catastral.*
- c.- En suelo clasificado como rústico, en aplicación del art. 55 TRLOTAU, se prohíbe su colocación.*

**Se modifica por:** Se consideran monolitos las estructuras publicitarias cuyo soporte se proyectará como una unidad regular, general y opaca, (permitiéndose vuelos máximos del 50 % de la anchura del monolito en coronación), pudiendo ubicarse, dada su entidad, en cualquier lugar del espacio libre de la parcela, con una separación a linderos de 1 m.

- 1.- Tendrán una altura máxima total de 10 m.
- 2.- No se podrá ubicar a una distancia inferior a 1 m de cualquier lindero.
- 3.- Según la clase de suelo sobre la que se implanten, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.- En suelo clasificado como urbano, sólo se permitirá en las siguientes ordenanzas:

Uso Terciario o Productivo (ordenanzas 6 y 7): Sólo se permitirá un monolito por parcela.

Ordenanza 5 (PL5-BA), siempre que la parcela se haya destinado a uso no residencial en edificio exclusivo, como compatible con el Residencial.

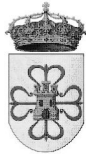
b.- En suelo clasificado como urbanizable con o sin Programa de Actuación Urbanizadora Aprobado, cuyas obras de urbanización se encuentren sin recibir por el Ayuntamiento y las parcelas no tengan todavía la consideración de solar edificable, autorizándose sólo de manera provisional hasta que no se ejecute el planeamiento de desarrollo:

- iii. deberán guardar una distancia a los linderos igual o mayor a la altura total de la instalación solicitada.
  - iv. No se podrá ubicar a una distancia inferior a 50 m de una instalación publicitaria (ya sea cartelera, monoposte o monolito) y con un máximo de una instalación publicitaria por parcela catastral.
- c.- En suelo clasificado como rústico, en aplicación del art. 55 TRLOTAU, se prohíbe su colocación.

#### **Artículo 7.4.- Monopostes.**

**Donde dice:** *Se consideran monopostes los carteles publicitarios que cuenten con un solo poste de sustentación. Se admite la publicidad mediante este sistema con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

- 1.- *Tendrán una altura máxima de 25 m incluida la valla publicitaria. La superficie de*



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

ésta no podrá superar los 70 m<sup>2</sup>.

2.- Según la clase de suelo sobre la que se implanten, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.- En suelo clasificado como urbano, sólo se permitirá en las siguientes ordenanzas:

*Uso Terciario o Productivo (ordenanzas 6 y 7): Sólo se permitirá un monoposte por parcela y siempre que el monoposte se sitúe de tal forma que la proyección del cartel no sobresalga del límite de la parcela.*

b.- En suelo clasificado como urbanizable con o sin Programa de Actuación Urbanizadora Aprobado, cuyas obras de urbanización se encuentren sin recibir por el Ayuntamiento y las parcelas no tengan todavía la consideración de solar edificable, autorizándose sólo de manera provisional hasta que no se ejecute el planeamiento de desarrollo:

- i. Deberán guardar una distancia a los linderos igual o mayor a la altura total de la instalación solicitada.
- ii. No se podrá ubicar a una distancia inferior a 50 m de una instalación publicitaria (ya sea cartelera, monoposte o monolito) y con un máximo de una instalación publicitaria por parcela catastral.

c.- En suelo clasificado como rústico, en aplicación del art. 55 TRLOTAU, se prohíbe su colocación.

**Se modifica por:** Se consideran monopostes los carteles publicitarios que cuenten con un solo poste de sustentación. Se admite la publicidad mediante este sistema con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Tendrán una altura máxima de 25 m incluida la valla publicitaria. La superficie de ésta no podrá superar los 70 m<sup>2</sup>.

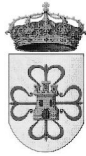
2.- Según la clase de suelo sobre la que se implanten, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.- En suelo clasificado como urbano, sólo se permitirá en las siguientes ordenanzas:

*Uso Terciario o Productivo (ordenanzas 6 y 7): Sólo se permitirá un monoposte por parcela y siempre que el monoposte se sitúe de tal forma que la proyección del cartel no sobresalga del límite de la parcela.*

*No residencial en edificio exclusivo, como compatible con el Residencial.*

b.- En suelo clasificado como urbanizable con o sin Programa de Actuación Urbanizadora Aprobado, cuyas obras de urbanización se encuentren sin recibir por el



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Ayuntamiento y las parcelas no tengan todavía la consideración de solar edificable, autorizándose sólo de manera provisional hasta que no se ejecute el planeamiento de desarrollo:

- iii. Deberán guardar una distancia a los linderos igual o mayor a la altura total de la instalación solicitada.
- iv. No se podrá ubicar a una distancia inferior a 50 m de una instalación publicitaria (ya sea cartelera, monoposte o monolito) y con un máximo de una instalación publicitaria por parcela catastral.

c.- En suelo clasificado como rústico, en aplicación del art. 55 TRLOTAU, se prohíbe su colocación.

**Segundo.-** Exponer al público el presente acuerdo provisional y el texto de la Ordenanza Municipal de Publicidad Exterior en el Término Municipal de Daimiel, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, exponiéndose, además, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Daimiel, todo ello a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimaren oportunas dentro del indicado plazo.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo de exposición al público sin presentación de reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo, si hubiere reclamaciones el Pleno deberá adoptar nuevo acuerdo con resolución de las reclamaciones presentadas.

**Cuarto.-** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el BOP y Portal de Transparencia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, siempre que se haya cumplido el requisito establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art. 65.2 de dicha Ley.

## 6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADO URGENTES.

No se presentaron.

## 7.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Los Señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

**Decreto número 2020/588** de 29/10/2020 sobre ANULACIÓN DE RECIBO TASA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MÁQUINAS AUTOEXPENDEDORAS Y APARATOS MECÁNICOS \*\*\*\*\*903J.

**Decreto número 2020/589** 30/10/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Don Tiburcio, 29 - 1. Expte. 287/20.

**Decreto número 2020/590** de 30/10/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Herrera, 47. Expte. 289/20.





**Decreto número 2020/591** de 30/10/2020 sobre LICENCIA SIN EMPLEO Y SUELDO POR ASUNTOS PARTICULARES.

**Decreto número 2020/592** de 31/10/2020 sobre DECRETO APROBACIÓN BAJAS COMUNICADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN MES SEPTIEMBRE/2020

**Decreto número 2020/593** de 31/10/2020 sobre DECRETO APROBACION PREVISIONES DE TESORERIA PARA EL MES DE NOVIEMBRE.

**Decreto número 2020/594** de 01/11/2020 sobre DECRETO SUSPENSION PLEO ORDINARIO DE NOVIEMBRE.

**Decreto número 2020/595** de 02/11/2020 sobre DECRETO DE ALCALDÍA DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS Y APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA: PLAN DE ASFALTADO DE CALLES 2020 DAIMIEL.

**Decreto número 2020/596** de 02/11/2020 sobre INSCRIPCIÓN EN EL RMA Nº 102 - ASOCIACIÓN CULTURAL LA PAZ.

**Decreto número 2020/597** de 02/11/2020 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 103 - AECC.

**Decreto número 2020/598** de 03/11/2020 sobre Aprobar la memoria valorada para zona de ocio juvenil e infantil en Daimiel.

**Decreto número 2020/599** de 08/11/2020 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACAS DE VADO PERMANENTE \*\*\*\*\*849T.

**Decreto número 2020/600** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Molemocho, 39. Expte. 347/20.

**Decreto número 2020/601** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Levante c/v a c/ Mistral. Parcela 2.11 Pol. Ind. Alto Guadiana. Expte. 354/20.

**Decreto número 2020/602** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Madara, 12-bajo C. Expte. 333/20.

**Decreto número 2020/603** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Hospital, 5. Expte. 360/20.

**Decreto número 2020/604** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Don Tiburcio, 48. Expte. 365/20.

**Decreto número 2020/605** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Obispo Quesada, 15. Expte. 362/20.

**Decreto número 2020/606** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Manzanares, 82. Expte. 357/20.

**Decreto número 2020/607** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Magdalena, 8-3º-B. Expte. 358/20.

**Decreto número 2020/608** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 96 del polígono 168. Expte. 363/20.

**Decreto número 2020/609** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en Plaza de San Pedro, 10. Expte. 321/20.

**Decreto número 2020/610** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Cervantes, 4. Expte. 350/20.

**Decreto número 2020/611** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en el Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 39. Expte. 361/20.

**Decreto número 2020/612** de 08/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Pasaje de Molinos, 9. Expte. 317/20.

**Decreto número 2020/613** de 09/11/2020 sobre INSTALACIÓN PROVISIONAL DOS APOYOS DE MADERA EN C/ MENDEZ NUÑEZ C/V A C/ TRINIDAD.



**Decreto número 2020/614** de 09/11/2020 sobre Licencia de primera ocupación para piscina privada en vivienda unifamiliar sita en c/ Parque Nacional Ordesa y Monte Perdido, 11. Expte. 333/19.

**Decreto número 2020/615** de 10/11/2020 sobre DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ MOHINO Y MARIA GARCIA MADRID.

**Decreto número 2020/616** de 11/11/2020 sobre INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS APOYOS DE MADERA EN CALLE GENERAL ESPARTERO, 33.

**Decreto número 2020/617** de 11/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Virgen de las Cruces, 10-4º-A. Expte. 330/20.

**Decreto número 2020/618** de 11/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ José Ruiz de la Hermosa, 7. Expte. 348/20.

**Decreto número 2020/619** de 11/11/2020 sobre Licencia de obra menor en la parcela rústica nº 1 del polígono 151. Expte. 367/20.

**Decreto número 2020/620** de 11/11/2020 sobre DECRETO APROBACION EJECUCION DEL PLAN DISPOSICION DE FONDOS DE TESORERIA DEL MES DE OCTUBRE.

**Decreto número 2020/621** de 16/11/2020 sobre LICENCIA ACOMETIDA ALCANTARILLADO EN CALLE CIUDAD REAL, 61.

**Decreto número 2020/622** de 16/11/2020 sobre LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ SAN SEBASTIÁN, 10.

**Decreto número 2020/623** de 16/11/2020 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN AVENIDA DE LOS POETAS, 74.

**Decreto número 2020/624** de 16/11/2020 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE \*\*\*\*\*790A.

**Decreto número 2020/625** de 16/11/2020 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE \*\*\*\*\*660C.

**Decreto número 2020/626** de 16/11/2020 sobre AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CIERRES LATERALES EN TOLDO EXISTENTE EN TERRAZA C/ CARDENAL MONESCILLO, 7.

**Decreto número 2020/627** de 16/11/2020 sobre LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO "PELUQUERÍA" EN CALLE DEHESA, 26.

**Decreto número 2020/628** de 16/11/2020 sobre LICENCIA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y 1ª OCUPACIÓN "AMPLIACIÓN DE SILO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS". EXPTE 259/16.

**Decreto número 2020/629** de 16/11/2020 sobre LICENCIA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y 1ª OCUPACIÓN "AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALCOHOL Y MATERIAS PRIMAS". (EXPTE OBRA 320/19) Y EXPTE ACTIVIDAD 55/2019).

**Decreto número 2020/630** de 16/11/2020 sobre LICENCIA DE ACTIVIDAD "REHALA" EN PARCELA 43 POLÍGONO 107. EXPTE ACTIV 43/20.

**Decreto número 2020/631** de 16/11/2020 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 103. Expte. 381/20.

**Decreto número 2020/632** de 17/11/2020 sobre ANULACIÓN Y EMISIÓN DE RECIBOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE.

**Decreto número 2020/633** de 17/11/2020 sobre Licencia de obra menor en calle Prim, 20. Expte. 386/20.

**Decreto número 2020/634** de 17/11/2020 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD "ARTES GRÁFICAS", EN C/ SANTA TERESA, 1.

**Decreto número 2020/635** de 17/11/2020 sobre Licencia de obra menor en Manzana 03, parc. 19



del Sector Santa María. Expte. 379/20.

**Decreto número 2020/636** de 17/11/2020 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD PARA "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL" EN C/ ESTACIÓN,9.

**Decreto número 2020/637** de 17/11/2020 sobre LICENCIA OBRA MENOR EN PARCELA 48, POLÍGONO 131. EXPTE. 380/20.

**Decreto número 2020/638** de 18/11/2020 sobre Licencia de obra menor en Paseo del Carmen, 13. Expte. 368/20.

**Decreto número 2020/639** de 18/11/2020 sobre Licencia de obra menor en calle Mártires, 3. Expte. 376/20.

**Decreto número 2020/640** de 18/11/2020 sobre LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN AVENIDA DE LOS POETAS, 68 (EXPTE 415/18).

**Decreto número 2020/641** de 20/11/2020 sobre Licencia de primera ocupación de piscina en Plaza de San Pedro, 8. Expte. 145/19.

**Decreto número 2020/642** de 20/11/2020 sobre Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar en Avda. de las Comunidades, 44. Expte. 350/19.

**Decreto número 2020/643** de 20/11/2020 sobre Licencia de primera ocupación de vivienda VPT en c/ Miguel de Unamuno, 22. Expte. 232/19.

**Decreto número 2020/644** de 20/11/2020 sobre Licencia de primera ocupación de vivienda VPT en c/ Miguel de Unamuno, 24. Expte. 233/19.

**Decreto número 2020/645** de 20/11/2020 sobre Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar VPT en c/ Miguel de Unamuno, 26. Expte. 234/19.

**Decreto número 2020/646** de 20/11/2020 sobre Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar VPT en c/ Miguel de Unamuno, 28. Expte. 235/19.

**Decreto número 2020/647** de 20/11/2020 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 94, polígono 33. Expte. 370/20.

**Decreto número 2020/648** de 20/11/2020 sobre DEVOLUCIONES DE FIANZA POR GESTION DE RESIDUOS EN OBRA. EXPTE. 45/20, 48/20. 102/20, 177/20, 204/20, 211/20, 215/20 Y 275/20.

**Decreto número 2020/649** de 20/11/2020 sobre ANULACIÓN Y EMISIÓN DE LIQUIDACIÓN ICIO Y TASAS EXPTE 156/2020 \*\*\*\*\*1815.

**Decreto número 2020/650** de 23/11/2020 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 75 del polígono 148. Expte. 301/20.

**Decreto número 2020/651**, Nº Expediente DAIMIEL2020/10332 (23/11/2020).

Extracto: Licencia de obra menor en parcela rústica nº 89 del polígono 148. Expte. 302/20..

**Decreto número 2020/652** de 23/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Sacristía de La Paz, 2. Expte. 322/20.

**Decreto número 2020/653** de 23/11/2020 sobre Licencia de obra menor en Plaza de San Pedro, 3. Expte. 351/20.

**Decreto número 2020/654** de 23/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Tomelloso, 2. Expte. 375/20.

**Decreto número 2020/655** de 24/11/2020 sobre DECRETO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EMPLEO 2020 DE LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL.

**Decreto número 2020/656** de 24/11/2020 sobre Licencia de obra menor en Plaza de S. Pedro, 12. Expte. 384/20.

**Decreto número 2020/657** de 24/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Travesía de Pelayo, 12. 388/20.



**Decreto número 2020/658** de 24/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, 5. Expte. 391/20.

**Decreto número 2020/659** de 24/11/2020 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 317. Expte. 392/20.

**Decreto número 2020/660** de 24/11/2020 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 35, polígono 133. Expte. 389/20.

**Decreto número 2020/661** de 24/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Ciudad Real, 4 . Expte. 394/20.

**Decreto número 2020/662** de 24/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ San Sebastián, 10. Expte. 396/20.

**Decreto número 2020/663** de 24/11/2020 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 68, polígono 170. Expte. 397/20.

**Decreto número 2020/664** de 24/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Ciudad Real, 11. Expte. 398/20.

**Decreto número 2020/665** de 24/11/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Flor de Ribera, 8. Expte. 400/20.

**Decreto número 2020/666** de 24/11/2020 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 96, polígono 168. Expte. 402/20.

**Decreto número 2020/667** de 25/11/2020 sobre CONCESIÓN DE RESERVA DE VIA PUBLICA CON PROHIBICIÓN DE APARCAMIENTO \*\*\*\*\*558K.

**Decreto número 2020/668** de 25/11/2020 sobre DECRETO APROBACION MEMORIA/RELACIÓN DE GASTOS PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN C. REAL DENOMINADA COLEGIO SEGURO (PERIODO ENERO/JUNIO 2021).

**Decreto número 2020/669** de 25/11/2020 sobre ANULACIÓN Y EMISIÓN DE LIQUIDACIÓN ICIO Y TASAS EXPTE 89/2020 \*\*\*\*3043.

**Decreto número 2020/670** de 25/11/2020 sobre DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS TASA POR RECOGIDA DE BASURA \*\*\*\*\*497A.

**Decreto número 2020/671** de 26/11/2020 sobre DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS ENTRADAS MOTILLA DEL AZUER 165 &#8211; 207.

**Decreto número 2020/672** de 26/11/2020 sobre DECRETO APROBACION PREVISIONES DE TESORERIA PARA EL MES DE DICIEMBRE.

**Decreto número 2020/673** de 26/11/2020 sobre APROBACIÓN BAJAS COMUNICADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN MES OCTUBRE/2020.

**Decreto número 2020/674** de 27/11/2020 sobre Licencia de primera ocupación para industrial sin uso en c/ Mistral. Expte. 234/09.

**Decreto número 2020/675** de 30/11/2020 sobre ANULACIÓN Y EMISIÓN DE LIQUIDACIONES POR EL CONCEPTO DE O.V.P. CON VALLAS \*\*\*\*\*4847.

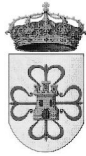
**Decreto número 2020/676** de 30/11/2020 sobre ANULACIÓN Y EMISIÓN DE LIQUIDACIÓN POR EL CONCEPTO DE IIVTNU \*\*\*\*\*6157.

**Decreto número 2020/677** de 30/11/2020 sobre ANULACIÓN Y EMISIÓN DE LIQUIDACIONES POR EL CONCEPTO DE O.V.P. CON ANDAMIOS Y CONTENEDOR \*\*\*\*\*728F.

**Decreto número 2020/678** de 30/11/2020 sobre DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

**Decreto número 2020/679** de 01/12/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Escoplillo, 50. Expte. 418/20.

**Decreto número 2020/680** de 01/12/2020 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 246. Expte. 401/20.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 13/2020

**Decreto número 2020/681** de 01/12/2020 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 323. Expte. 405/20.

**Decreto número 2020/682** de 01/12/2020 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 116, polígono 43. Expte. 406/20.

**Decreto número 2020/683** de 01/12/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Teatino, 5. Expte. 413/20.

**Decreto número 2020/684** de 01/12/2020 sobre DECRETO GENERACION DE CREDITOS NUMERO 17/2020.

**Decreto número 2020/685** de 02/12/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Estación, 2 y Alarcón. Expte. 373/20.

**Decreto número 2020/686** de 02/12/2020 sobre Licencia de obra menor en c/ Hospital, 18. Expte. 414/20.

## RUEGOS Y PREGUNTAS.

### Ruegos

De la Sra. Muñoz:

1.- Mientras dure la pandemia, y no es la primera vez que propone este tema, se estudie la celebración de las sesiones plenarias de forma telemática.

El Sr. Alcalde le recuerda que este tema, así como el cambio de horario de las sesiones ordinarias que ya solicitó en otro momento, lo debe presentar el portavoz de su grupo municipal, para su estudio por la Junta de Portavoces y como propuesta a este pleno, para su debate y votación.

2.- En relación con las subvenciones a entidades deportivas y asociaciones para actividades en 2020, solicita que se estudie la modificación de las bases, porque durante casi prácticamente todo el año, estas entidades no podido celebrar eventos ni seguir con sus actividades normales. Y además, premian actividades en las que participan un mayor numero de personas.

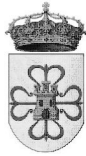
El Sr. Alcalde indica que las bases ya se discutieron en la Comisión informativa correspondiente.

3.- Tramo desde la rotonda del Día al paseo de la Estación, antes de llegar a la Estación, no hay iluminación.

El Sr. Alcalde trasladará este ruego a la Comisión informativa de urbanismo.

Del Sr. Galiana:

Con motivo de la reciente obra en calle Magdalena, alineándose un tramo y regulando el tráfico, se ha habilitado una zona de aparcamiento que dificulta el tráfico y la visibilidad de la zona, por lo que solicita que se reconsidere esta actuación.



El Sr. Alcalde indica que en la última sesión de la Comisión de urbanismo, el técnico municipal ya informó adecuadamente sobre esta actuación, y que la obra se ha realizado siguiendo las indicaciones técnicas en todo momento.

### **Preguntas**

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

1.- ¿Cuándo se van a revisar las ordenanzas municipales de medio ambiente y la ordenanza municipal de vertidos? ¿En qué momento se encuentra la modificación puntual n.º 9 del POM?

El concejal de Medio Ambiente, Sr. Fisac, recuerda que la concesión de licencias está suspendida durante un año. La modificación del POM está en fase de concertación administrativa, y en evaluación ambiental estratégica.

Del Sr. Galiana:

2.- Cuántos alumnos de la Escuela de música se han visto afectados por el confinamiento del IES Juan D´Opazo y otros, y qué solución se ha dado,

La Concejala de Cultura, Sra. Rodríguez de Guzmán, informa que ha habido alumnos que se han visto afectados, pero mientras estaban confinados se han impartido las clases de forma telemática, a través de videollamadas.

3.- En el BOP de 11 de noviembre hay publicado un anuncio de interposición de recurso contencioso contra la aprobación del presupuesto municipal y pregunta a qué corresponde este recurso.

El Sr. Interventor responde que lo único que nos consta es quienes son los recurrentes, en este caso las mismas personas que impugnaron la oferta de empleo de 2019. Aún no está formulada la demanda, por tanto no sabemos nada más.

De la Sra. García-Carpintero Bastante:

4.- Qué protocolo se va a seguir para solucionar el problema de los excrementos de las aves en el parterre y plaza de España.

La Concejala de limpieza, Sra. Rivero, informa que el protocolo es pasar la máquina barredora todos los días y después la pistola de agua, y esta es la única manera de eliminar los excrementos de las palomas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 20,30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA